RESOLUCION No. 538 DE 2025
(05 de mayo de 2025)

POR EL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 002 – 2025.

En atención a las competencias delegadas por virtud de la Resolución No. 027 del 18 de enero del 2021, el Jefe de la Oficina de Contratación Estatal, **JOSE RAMÓN CURVELO URIANA**, en especial a las señaladas en los numerales quinto y noveno del artículo segundo de la mencionada resolución que manifiesta "5. Ordenar todas las actuaciones precontractuales que correspondan dentro de los procesos de selección reglados por Ley 80 de 1993 así como los de régimen especial" 9. "Suscribir los documentos precontractuales que le correspondan" y, teniendo presente:

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Uribia es una entidad territorial dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado en virtud del artículo 311 de la Constitución Nacional, de prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo territorial dentro del ámbito de su jurisdicción, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

Que las comunidades indígenas durante años han venido padeciendo por la escasez de agua potable en sus territorios debido a que son zonas de difícil acceso y las fuentes de producción de agua son muy dispersas.

Que según la Encuesta de Calidad de Vida (ECV) del DANE a corte de 2020, evidenció que el 42,9% de la población del Departamento de la Guajira no tiene acceso al Agua Potable, cifra que es muy superior al promedio nacional que es del 9,7%.

Que la administración municipal de Uribia es la responsable de gestionar los diferentes procesos administrativos de tareas, encaminadas a dinamizar de manera veraz y oportuna en la operatividad de los Servicios públicos y Domiciliarios, y en consecuencia adelantar una serie de acciones para la sostenibilidad y garantía de la prestación de los servicios en agua potable en las zonas donde existen Micro acueductos y no se encuentran interconectadas con las redes eléctricas convencionales del Municipio, para efectos de lograr aminorar el Desabastecimiento de agua por medio de las Plantas que proporcionan la energía no convencional para el funcionamiento de los micro acueductos.

Que por ello se requiere de plantas y equipos electrógenos que para su funcionamiento requieren de ACPM. El número de microacueductos con déficit energético para su operación es de 16.

Que el consumo promedio por los micro acueductos es el señalado en el Anexo No. 02 del presente estudio previo.

Que el suministro de combustible permitirá la producción de energía y puesta en marcha de los micro acueductos rurales.

Que atendiendo lo anterior, en el Municipio de Uribia se encuentra inscrito el proyecto No. 202500000008758, denominado **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA PLANTAS GENERADORAS DE ENERGÍA AL SERVICIO DE MICROACUEDUCTOS EN EL MUNICIPIO DE URIBIA**.

Que por lo anterior, se requiere de la contratación prevista en el presente estudio.

Qué el presupuesto oficial es la suma **MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L ($ 1.800.000.000)**, con cargo al presupuesto de la vigencia 2025, suma que incluye los costos directos e indirectos, impuestos nacionales, departamentales y municipales.

Que las obligaciones que contraigan en desarrollo de esta Licitación Pública se respaldan con recursos del presupuesto del Resguardo Indígena del Municipio para la vigencia 2025, según CDP No. 122039 del 23 de enero del 2025.

Que de conformidad con el proyecto del contrato, análisis de costos y el estudio de oportunidad y conveniencia, se definieron los pliegos de condiciones definitivos y su adecuación a los planes de inversión y presupuesto, de conformidad con el Artículo 25, Numeral 12 y Artículo 30, Numeral 1 de la Ley 80 de 1993.

Que se dio cumplimiento a lo ordenado en los artículos 19 y 23 del Decreto 1510 de 2013 (compilado por los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 del 2015) en el sentido de publicar en el SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, los pre – pliegos de condiciones de la presente selección pública, y haber concedido durante el término legal la oportunidad a los interesados de formular observaciones.

Que la publicación se realizó por el término de once (11) días hábiles en el Secop II anteriores a la expedición de la presente resolución.

Que NO fueron recibidas observaciones a los prepliegos de condiciones.

Que de conformidad con el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 (compilado por el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 del 2015), se requiere hacer la publicación respectiva de la presente resolución de apertura en la plataforma electrónica Secop II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii .

Que en consideración a lo anterior este despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. 002 – 2025**, de objeto: **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM) Y SERVICIOS CONEXOS PARA PLANTAS GENERADORAS DE ENERGÍA AL SERVICIO DE MICROACUEDUCTOS EN EL MUNICIPIO DE URIBIA"**, con un presupuesto oficial total de **MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L ($ 1.800.000.000) M.L.**

ARTÍCULO SEGUNDO: El plazo para el presente proceso, entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de su cierre, será el que se determina en el pliego de condiciones.

ARTICULO TERCERO: Señálese como fecha de apertura del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. 002 – 2025**, el día 05 de mayo del 2025 y se cerrará el día 14 de mayo del 2025 a las 02:30 p.m., a través de la plataforma electrónica Secop II, término durante el cual los proponentes deberán presentar su propuesta dentro de los términos que se señalen en los pliegos.

ARTICULO CUARTO: El cronograma del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. 002 – 2025** es el que a continuación se señala:

Licitación Pública	002 del 2025
Objeto	**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM) Y SERVICIOS CONEXOS PARA PLANTAS GENERADORAS DE ENERGÍA AL SERVICIO DE MICROACUEDUCTOS EN EL MUNICIPIO DE URIBIA.**
	Del 15 de abril al 02 de mayo del 2025, por once (11) días hábiles en la página del SECOP II y durante su periodo de publicación podrán presentarse observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 1510 del 2013 (compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 del 2015) **El presente proceso se encuentra cobijado por acuerdos internacionales, como fue indicado en el estudio previo, por lo que se conceden duraciones apropiadas, que permitan a los interesados del proceso conocer debidamente las condiciones del mismo.**

Publicación del proyecto de pliegos de la licitación OCURRIDO	
Publicación Estudios Previos y demás documentos soportes precontractuales OCURRIDO	15 de abril del 2025
Observaciones al proyecto de pliego de la licitación. OCURRIDO	Las observaciones serán recibidas mediante oficio remitido al SECOP II, y serán resueltas en la plataforma en la forma prevista en el Artículo 23 del Decreto 1510 de 2013) (Compilado en el Decreto 1082 de 2015). El Periodo para formular observaciones corresponde al periodo de publicidad del proyecto de pliego de condiciones. Del 15 de abril al 02 de mayo del 2025
Publicación de avisos en página web y SECOP II OCURRIDO	21 de abril del 2025
Publicación del pliego de condiciones definitivo	Los pliegos de condiciones definitivos se publicarán desde el día 05 de mayo del 2025. Hora: 3:00 p.m. Plataforma Electrónica Secop II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Revisión de la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva	Se efectuará el día 06 de mayo del 2025, a las 4:30 p.m., En el evento de cambio en el cronograma, se emitirá la ADENDA PUBLICA correspondiente. La audiencia se llevará a cabo de manera virtual, para lo cual la Oficina de Contratación Estatal extenderá invitación previo a su realización a través del Secop II informando ID y código de acceso.

	Tema: Alcaldía de Uribia le está invitando a una reunión virtual programada.
Presupuesto Oficial	El presupuesto oficial es la suma de **MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L ($ 1.800.000.000)**, con cargo al presupuesto de la vigencia 2025, suma que incluye los costos directos e indirectos, impuestos nacionales, departamentales y municipales. Las obligaciones que contraigan en desarrollo de esta Licitación Pública se respaldan con recursos del presupuesto del Municipio para la vigencia 2025, según CDP No. 122039 del 23 de enero del 2025.
Propuestas	Para la presente licitación el Municipio NO acepta la presentación de propuestas parciales.
Lugar, fecha y hora de apertura	Plataforma Electrónica Secop II Oficina de Contratación del Municipio. Fecha: 05 de mayo del 2025
Plazo para presentación de Propuestas	El plazo para presentación de ofertas iniciará el día 05 de mayo del 2025 y hasta la fecha prevista para el cierre del proceso, esto es, 14 de mayo del 2025
Plazo para observaciones pliego de condiciones definitivos	Del 05 al 08 de mayo del 2025, a las 11:00 a.m.
Plazo máximo para expedición de ADENDAS que no correspondan al ajuste en el cronograma del proceso.	Hasta el 08 de mayo del 2025 a las 7:00 p.m.
	Plataforma Electrónica Secop II Fecha: 14 de mayo del 2025

Entrega de propuestas y lugar, fecha y hora de cierre	Hora: 02:30 p.m.
Informe de presentación de Ofertas / apertura de Sobre 1	14 de mayo del 2025, a las 2:35 p.m.
Informe de preliminar evaluación jurídica, técnica y financiera y término de traslado	Fecha estimada de publicación del informe de evaluación: 20 de mayo del 2025. El comité evaluador, calificará conforme a la ley 80 de 1993 y Decreto 1510 del 2013 –compilado por el Decreto 1082 del 2015-, dentro de los tres (3) días siguientes a la entrega de las propuestas. Una vez elaborados los informes de evaluación permanecerán en el Secop II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii por un término de cinco (05) días hábiles, con el fin de que los proponentes puedan presentar dentro de este término las observaciones que estimen pertinentes.
Termino de traslado:	De 21 al 27de mayo del 2025
Informe definitivo evaluación jurídica, técnica y financiera (en caso de formularse observaciones y subsanaciones) En caso contrario, se mantendrá como definitivo el informe preliminar.	28 de mayo del 2025

Adjudicación del Contrato	Se estima que la fecha de realización de la audiencia de adjudicación será el día 29 de mayo del 2025, a las 11:00 a.m. Y, en el evento de cambio en el cronograma, se emitirá la ADENDA PUBLICA correspondiente. En el Despacho del Señor Alcalde Municipal, ubicado en el segundo piso del palacio Municipal, en la calle 12 No. 8-61. Se adelantará audiencia de manera virtual, para lo cual la Oficina de Contratación Estatal extenderá invitación de manera previa a su realización a través del Secop informando ID y código de acceso. Tema: Alcaldía de Uribia le está invitando a una reunión virtual programada En tal audiencia se dará respuesta a las observaciones que se hubieren formulado sobre el informe de evaluación.
Firma del Contrato	Se firmara el mismo día de la audiencia de adjudicación ó dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la adjudicación.
Plazo para la expedición del registro presupuestal	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y presentación del mismo para dicho trámite en la Secretaría de Hacienda Municipal.
Plazo para publicación al Secop	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición de cada acto que requiera dicha publicación en los términos del Decreto 1510 del 2013(compilado por el Decreto 1082 del 2015)
Plazo para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones para la legalización y ejecución del contrato, incluida la entrega de las garantías y su aprobación	Dentro de los diez (10) hábiles siguientes a la suscripción del contrato por parte del contratista.
Plazo del Contrato	El contrato se realizará durante **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía, además de la cancelación de los impuestos municipales, departamentales y nacionales a los que haya lugar. En todo caso el plazo no deberá excederse de la vigencia del 2025, a menos que por circunstancia de fuerza mayor se haya alterado el desarrollo normal de la ejecución del mismo.

Forma de pago	EL Municipio pagará el valor del contrato ***mediante pagos parciales, correspondientes a la cantidad de combustible ACPM suministrado en el periodo de cobro sobre el valor acordado, con la certificación de recibo a satisfacción emitida por el supervisor designado.*** **En lo que respecta al componente de servicio, se pagará sobre valores iguales mensuales vencidos, con las salvedades establecidas en el presupuesto oficial.** El contratista se compromete a sostener el valor del precio por galón ofertado hasta por el término convenido, aunque se presenten variaciones al alza en el mercado. En el evento en que se produzca disminución significativa en el mercado se valorará entre las partes las modificaciones que correspondan. El precio por galón incluye los costos indirectos de entrega del producto en la caseta de recaudos de la vía Cuatro vías – Uribia, concebida como zona de acceso urbano. De forma adicional, para hacerse acreedor al pago por el suministro efectuado, el contratista deberá presentar un informe que contenga y describa con claridad el total del suministro efectuado durante cada periodo de corte para presentación de cuenta de cobro o factura, forma de transportar el producto e indicación del protocolo de seguridad utilizado; información que deberá ser avalada por el supervisor del contrato. La cuenta de cobro deberá ir acompañada por la constancia de estar a paz y salvo con la seguridad social por parte del contratista, además de los aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. Así, el municipio de Uribia pagará al CONTRATISTA dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de la respectiva factura de cobro por parte del Contratista, en la Secretaría de Hacienda, una vez recibida esta (factura) a entera satisfacción, y se dé cumplimiento a los requerimientos contractuales y requisitos de ley. El Contratista para la factura deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación

	Familiar, cuando corresponda, de acuerdo con la Ley, también deberá presentarse la respectiva Acta de Recibo firmada por el Supervisor. En el evento en que no se logre al final el pago hasta concurrencia del valor del contrato, en el acta de liquidación se dejarán las constancias correspondientes Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P. A. C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

ARTÍCULO QUINTO: Ordénese la publicación de los pliegos de condiciones definitivos en la plataforma del SECOP II, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1510 de 2013 (compilado por el Decreto 1082 del 2015).

ARTICULO SEXTO: Señálese la hora de las 02:30 p.m. del día 14 de mayo del 2025 para llevar a cabo la apertura las ofertas recibidas en la Sección Lista de ofertas en el Secop II, donde luego de abrir los sobres, se debe publicar el acta de cierre que genera automáticamente la plataforma. ***Parágrafo 1.*** *El SECOP II abre una ventana emergente con la lista de Proveedores que presentaron oferta en el Proceso y la fecha y hora de llegada de cada oferta.*

ARTICULO SEPTIMO: Luego de la recepción de ofertas, ordénese la evaluación de las propuestas por parte del Comité Evaluador que se conforme para tal fin y una vez rendidos los correspondientes informes de evaluación, publíquese con el fin de que los proponentes puedan presentar dentro del término de traslado las observaciones y subsanaciones que estimen pertinentes.

ARTÍCULO OCTAVO: Para la adjudicación del presente proceso de **LICITACION PUBLICA No. 002 – 2025**, téngase en cuenta el plazo señalado en los pliegos de condiciones.

ARTICULO NOVENO: Por la Oficina de Contratación Estatal súrtase el acompañamiento del proceso y prodúzcanse a través de esta dependencia las comunicaciones al SECOP II.

ARTICULO DECIMO: Ordénese la publicación de la presente resolución en la plataforma electrónica Secop II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, según lo anotado en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Conforme a lo establecido en el numeral 5 del artículo 24 del Decreto 1510 de 2013 (compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 del 2015) se convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, para realizar control social a cualquier proceso de contratación administrativa que adelante el Municipio durante la presente vigencia.

ARTICULO DECIMO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Uribia, La Guajira, a los cinco (05) días del mes de mayo de 2025.

JOSE RAMÓN CURVELO URIANA
Jefe de la Oficina de Contratación Estatal
Delegado de funciones de carácter administrativo en materia pre-contractual Según
Resolución No. 027 del 18 de enero del 2021.

Proyectó: José Pinto García - Contratista Técnico de Apoyo a la Oficina de Contratación Municipal
Revisó: Asunción del C. Julio Bello. Profesional Especializado de Apoyo Oficina Contratación.